

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de agosto. A Despacho de la Señora Juez, informando que la fecha asignada para la práctica del Interrogatorio de Parte programado para el treinta (30) de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., debe ser programado para otro día, ya que en esa fecha la titular del despacho va a asistir al XVII encuentro de la Jurisdicción Constitucional los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, al cual fue invitada el día de ayer.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal solicitado por Claudia Janeth Rincón Vidal quien actúa a través de apoderada judicial y que deberá ser absuelto por Juan Carlos García Rodas en calidad de representante legal de la entidad Tu Cuidado IPS S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00409-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se señala el día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M.** para que tenga lugar el interrogatorio de parte.

Notifíquesele personalmente al absolvente el contenido del presente auto de conformidad con lo reglado por el artículo 200 del CGP y en consonancia con lo reglado en el artículo 8º de la ley 2213, advirtiéndole que su no comparecencia en la fecha y hora antes señalados para la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Además, se tomará como indicio grave en su contra conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo Código.

Lo anterior sin perjuicio de dar aplicación al contenido del inciso 5º del artículo 202 del CGP.

Por otro lado, se requiere a la Apoderada de la parte interesada para que previamente, o el día de realización de la audiencia aporte las preguntas que deberá absolver Juan Carlos García Rodas en calidad de representante legal de la entidad Tu Cuidado IPS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862368df6a3e0f011a666f4f3cc60ec18c06a83cd6a25b05e30362764ff2300d**

Documento generado en 17/08/2022 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>